



Señora
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-053852- -00002-0000

Fecha: 2010-10-08 09:05:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

Expediente
Referencia:
Patente de modelo de utilidad:

09-053852
SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD.
MECANISMO FUSIBLE PARA LA UNIÓN
ATORNILLADA ENTRE LA VALLA
HORIZONTAL Y EL POSTE VERTICAL DE
SOPORTE DE LAS BARRERAS METÁLICAS DE
SEGURIDAD PARA CONTENCIÓN DE
VEHÍCULOS, DE USO EN LOS MÁRGENES Y
MEDIANAS DE LAS CARRETERAS
618 de fecha Julio 19 de 2010
HIERROS Y APLANACIONES, S.A.

Publicada en Gaceta:
Solicitante:

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ SARMIENTO, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de **HIERROS Y APLANACIONES, S.A.**, solicitante en el asunto de la referencia, solicito comedidamente se practique el **examen de patentabilidad** a la solicitud de Patente de modelo de utilidad, indicada en la referencia, toda vez que dicha patente ha sido publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 618 de fecha Julio 19 de 2010, encontrándome dentro del plazo legal de tres (3) meses para solicitar dicho examen.

Para los efectos anteriores, estoy adjuntando comprobante de pago por valor de \$ 310.000, por los derechos oficiales correspondientes a la presente solicitud.

Bogotá, D.C., Octubre de 2010

Señora Jefe,

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ S.
C.C. No. 51.959.139 de Bogotá.
T.P. No. 74.179

Calle 94A No. 11A-39. Of. 403. Tels. (57) (1) - 6216181 - 6216902 fax (57) (1) 6216561
Cel. 315 339 53 22. E-mail: channa@cl-abogados.com, Bogotá, Colombia.
www.cl-abogados.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 84,687
FECHA : OCTUBRE 8 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-053852- -00002-0000

Fecha: 2010-10-08 09:05:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

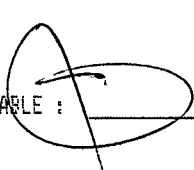
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
SANDRA RODRIGUEZ	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	3462141	07/10/2010	310,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	310,000.00
TOTAL :			\$ 310,000.00

SDN: TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

107

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 09-53852

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **618** DE FECHA
19 DE JULIO 2010 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL
01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____X_____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación 09 053 852
Clasificación Internacional (CIP) E01F 15/00
Concepto Técnico No. 1072

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☒
Vía Nacional ☒
Vía PCT (Fase Nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐
No. Solicitud Internacional
Fecha de Presentación Internacional

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el Artículo 85 y en concordancia con el Artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 03 a 24 como se radicó inicialmente.
Reivindicaciones: Folios 25 a 29 como se radicó inicialmente
Dibujos: Folios 31 a 44 como se radicó inicialmente
Prioridad: ES U-200801139 de Mayo 28 de 2008
Folios 82 a 83

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la Invención

Título de la solicitud: "Mecanismo fusible para la unión atornillada entre la valla horizontal y el poste vertical de soporte de las barreras metálicas de seguridad para contención de vehículos de uso en los márgenes y medianas de las carreteras"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de evitar enganchamiento en los postes desacoplados en un choque de un vehículo, evitar que el poste arrastre la valla hacia abajo provocando un volcamiento después del impacto.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un mecanismo de unión atornillada entre las vallas, vigas o barandas horizontales y el poste vertical de soporte de una barrera metálica de seguridad, que le confiere a dicha unión la capacidad de desacoplarse de una manera controlada, cuando el nivel de la fuerza transmitida a la misma, como consecuencia del impacto de un vehículo, alcanza un valor determinado. Configurada esta unión a partir de un tornillo que presenta en su vástago y a cierta distancia de la cabeza, una sección recta o zona con un tratamiento mecánico o químico que reduce la resistencia mecánica de dicha sección o zona.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E01F 15/00, E01F 15/02, E01F 15/04.

4. De la Solicitud de Patente

Título

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción es clara porque la información que contiene permite que el experto en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

La Descripción divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla.

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Las reivindicaciones son claras, concisas y están soportadas por la Descripción.

5. Unidad de Invención (Art 25, D 486)

La solicitud comprende una sola invención, por lo cual cumple el requisito de Unidad de Invención.

6. Es una Invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de las reivindicaciones 1 - 16 se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

7. No es una excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 - 16 es patentable de acuerdo con el Art citado.

8. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D486)

Las reivindicaciones 1 - 16 son patentables porque no se refieren a uso, de acuerdo con los Art citados.

9. Análisis de las oposiciones (Art 42 D 486)

No se presentaron oposiciones.

10. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Mayo 28 de 2008 y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

11. Análisis de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Novedad (Art 16 D486)

El mecanismo fusible para la unión atornillada entre la valla horizontal y el poste vertical de soporte de las barreras metálicas de seguridad para contención de vehículos de uso en los márgenes y medianas de las carreteras reivindicado es nuevo, porque contiene, alguno de los componentes de la unión atornillada entre la valla y el poste, presenta al menos, una característica que le confiere a dicha unión un comportamiento de fusible controlado ante el impacto de un vehículo, de manera que puede ser desacoplada o liberada cuando el nivel de la fuerza transmitida a dicha unión por el impacto del vehículo contra la barrera, alcanza un valor predeterminado, que no había sido divulgado en el estado de la técnica.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 1 – 16 puede ser producido o utilizado en la industria. Por lo cual cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

12. Conclusión

En consecuencia, y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder las reivindicaciones 1 – 16 (folios 25 – 29).

Bogotá D.C.,

Concepto Técnico No. 1072	Examinador Técnico Código 2020102
------------------------------	--------------------------------------

72

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
RODRIGUEZ SARMIENTO SANDRA MILENA

REFERENCIA	Radicación No. 9 53852
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 6162

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante.

2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 04 JUN. 2009
jfernand

Se recuerda al interesado que debe presentar, dentro de los dieciséis meses

Continúa en la página siguiente...

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No.: 9 53852

siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió y, en los casos en que haya lugar, la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de éste plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.

5

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-53852- -4-0	Fecha: 2011-04-05 08:11:38
Trámite :	3 MODELO	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO Folios 1	

Señor (a) (es)
SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO
CALLE 94A NO 11A-39. OF. 403
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 18894
Fecha : 04/04/2011
Expediente : 9-53852
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 1199

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No. - - 733

Rad. N° 09-53852

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**“ MECANISMO FUSIBLE PARA LA UNIÓN ATORNILLADA ENTRE LA VALLA
HORIZONTAL Y EL POSTE VERTICAL DE SOPORTE DE LAS BARRERAS
METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS, DE USO EN
LOS MÁRGENES Y MEDIANAS DE LAS CARRETERAS ”**

Clasificación IPC: E 01 F 15/00.

Reivindicación(es): 1 a 16

Folio(s): 25 a 29.

Titular(es): HIERROS Y APLANACIONES, S.A.

Domicilio(s): Asturias, España.

Inventor(es): Antonio Amengual Pericas.

Prioridad N°: U-200801139 **Fecha:** 28 de mayo de 2008 **País:** ES.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 118894

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No. 733

Rad. N° 09-53852

Vigente desde: 26 de mayo de 2009 **Hasta:** 26 de mayo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Sandra Milena Rodríguez Sarmiento, en su calidad de apoderada de Hierros y Aplanaciones, S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

RECIBIDO POR VALOR DE
1/09. POR COPIA
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

10 de JUN 2009

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ SARMIENTO

Calle 94 A N° 11 A - 39, Of. 403.

Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que el(la) señor(a) SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO
identificado con CC No. 51959139.0
se notificó de la resolución 18894 de fecha 04/04/2011
por INTERNET el 12/04/2011